

## **ACTA DE ENTREVISTA A CANDIDATO A COMISIONADO SUPLENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA POR EL SECTOR DE SINDICATOS**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones de la Presidencia de la República, a las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de enero de dos mil diecinueve. Reunidos en las oficinas de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República (en adelante SPTA), el Secretario de Participación, Transparencia y Anticorrupción, Marcos Enrique Rodríguez, y los asesores jurídicos de la SPTA, licenciados Luis Alonso Cruz y Luis Javier Portillo, en presencia de la candidata propuesta en la terna elegida por el sector de sindicatos, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos con Documento Único de Identidad número [REDACTED]. En concurrencia de los presentes, el Secretario comenzó la reunión señalando que por instrucción del Presidente de la República se designó a esta dependencia administrativa la realización de una entrevista a efecto profundizar la experiencia laboral del candidato, su conocimiento en la Ley de Acceso a la Información Pública, su aplicación por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública y la Sala de lo Constitucional y Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia. A tales efectos, se le explicó al candidato que se le plantearán seis temáticas con diferentes cuestionamientos sobre la actividad del IAIP y, al final de ellos, de considerarlo útil, los designados de la SPTA podrían formular otras preguntas a efecto de profundizar, externar o aclarar alguna de las respuestas ofrecidas por el candidato. Por último, se le concederá un espacio para que manifieste cuáles son sus principales propuestas de ser electo como servidor público en el IAIP y subrayar, de considerarlo pertinente, alguna otra cuestión relativa sobre sus cualificaciones para el cargo. Con estas consideraciones, el candidato manifestó su consentimiento para proseguir con la dinámica de la entrevista y que todo lo dicho sea registrado a través de la presente acta. Dentro del desarrollo de la entrevista, se cuestionaron los siguientes aspectos:

I) Desde la entrada en funcionamiento del Instituto se han emitido antecedentes administrativos de relevancia para el ejercicio a la gestión pública. Sin embargo, incluso en tales precedentes, ha habido contradicciones. Con relación a los correos electrónicos remitidos y recibidos desde cuentas institucionales, y bitácoras de llamada de teléfonos celulares institucionales de los servidores públicos, parece no existir un criterio determinado respecto si tal información es pública o constituye un dato personal. ¿Cuál es su opinión respecto a la clasificación de esa información dentro de las instituciones públicas? ¿Considera que hay un conflicto entre el derecho de acceso a la información y la inviolabilidad de las telecomunicaciones?

**La licenciada señala que la clasificación de la información es un punto bastante controversial e indica que, conforme a la ley, este punto es información pública, que viene de medios diseñados para la gestión pública. El funcionario tiene que saber que el correo, bitácora y cualquier otro medio para realizar la gestión pública, es información pública.**

**En relación con el conflicto cuestionado señala dos puntos: a) No hay controversia entre ambos porque los medios son oficiales al servicio de la labor pública, expuestos al escrutinio público y b) no existe una alteración en el hecho de interceptar las llamadas, lo están haciendo por los medios oficiales, por lo tanto, no hay vulneración a las telecomunicaciones.**

II) Recientemente, se ha cuestionado al IAIP por la mora de casos pendientes de resolución en los diferentes procesos que son competencia del Instituto, principalmente en los relativos al proceso de

apelación en donde se determina la clasificación de una información. Ante ello, ¿Considera que es una problemática de gestión administrativa o de recursos económicos? ¿Cuáles son sus propuestas concretas para reducir la mora de casos en el Instituto?

**La licenciada señala que ambas son problemáticas: la gestión administrativa y la de recursos económicos y señala como propuestas concretas: Realizar un diagnóstico de la situación actual y a partir de este, proponer un reordenamiento a la gestión administrativa para identificar las capacidades con las que se cuenta y fortalecimiento económico: evaluar si es necesario contratar más personal para dar respuesta pronta y oportuna a la demanda actual y futura.**

III) En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la LAIP, ¿considera usted que los sindicatos son entes obligados a la ley? De ser afirmativa su respuesta, ¿en qué aspectos considera que deben estar obligados?

**La licenciada señala que los sindicatos sí son entes obligados a la ley siempre y cuando manejen fondos públicos y manejen información pública. Así mismo señala que en otros países los sindicatos sí son considerados entes obligados, logrando una apertura en la información de las organizaciones sindicales.**

IV) Consistentemente, los procesos de fiscalización del Instituto han evaluado las obligaciones de transparencia activa de los entes obligados. Sin embargo, en el año 2018 no se realizó el ejercicio de fiscalización para las entidades del gobierno central, otros Órganos (Asamblea Legislativa y CSJ), autónomas (TEG, TSC, entre otras), y el Ministerio Público (FGR, PGR y PDDH) y el último ejercicio de fiscalización se realizó para el primer semestre del año 2017. También, en el informe del último ejercicio de fiscalización puede denotarse un drástico detrimento en las evaluaciones realizadas a instituciones, tales como: la PNC, Asamblea Legislativa y el Ministerio de Educación. Así también, incumplimientos frecuentes y reiterados por otras instituciones, tales como: el Tribunal del Servicio Civil. Ante esa problemática, de llegar a ser electa Comisionada, ¿Cuál es el enfoque que usted adoptaría en los procesos de fiscalización del Instituto y la frecuencia de las evaluaciones? ¿Cuáles son las estrategias específicas que usted implementaría para solucionar la problemática? ¿Considera usted un acercamiento preventivo o represivo sobre la temática?

**La licenciada señala que el enfoque es la aplicación de la LAIP y en sus fines principales es el tema de evaluación constante de cumplimiento de la Ley y la Rendición de Cuentas; el enfoque es darle cumplimiento al por qué nace la Ley.**

**Indica que una estrategia específica sería tener el control permanente que se está cumpliendo lo que establece la información oficiosa y las demandas ciudadanas, a través de una herramienta electrónica que permita tener el control globalizado de la información de las instituciones, que permita ver los movimientos, las solicitudes, una plataforma que se maneje desde el IAIP.**

**En relación con el acercamiento preventivo, señala que este es necesario y si no se logran los objetivos, hacerlo tomando en cuenta las sanciones que señala la LAIP.**

V) En los últimos años han existido avances importantes en la protección de datos personales. En El Salvador, las Salas de lo Contencioso Administrativo, de lo Constitucional y el IAIP han marcado la

pauta en la protección al derecho a la autodeterminación informativa. A pesar de lo anterior, el Instituto ha emitido escasos pronunciamientos sobre la información que obra en base de datos en poder de particulares. De lo anterior, ¿Considera usted que el Instituto tiene suficientes competencias legales para proteger el derecho a la autodeterminación informativa de los ciudadanos respecto de información que obre en manos de privados?

**La licenciada indica que el IAIP no tiene competencia para proteger derecho a la autodeterminación informativa de los ciudadanos respecto de información que obre en manos de privados.**

**Indica que tiene conocimiento que existen avances en la creación de una herramienta legal para proteger los datos personales en manos privadas; lo considera importante porque existe vulneración de derechos a la intimidad, el honor, la imagen y considera necesario apostarle a una herramienta como esta.**

**VI) Durante el funcionamiento del IAIP, ha existido una controversia en cuanto a la aplicación del artículo 29 de la LAIP. Por una parte, en dicho artículo parece establecerse que se habilita como procedimiento extraordinario la solicitud de desclasificación de información directamente ante el Instituto. Es decir, que un particular ante la disconformidad con una reserva puede acudir directamente al IAIP a solicitar su desclasificación sin previo conocimiento del ente obligado. No obstante ello, el IAIP ha sostenido que el procedimiento de acceso está configurado en dos escalones. El primero, al realizar la solicitud de información ante el ente obligado y; el segundo, cuando exista agravio al solicitante, se habilita el recurso de apelación ante el Instituto. Ante ello, ¿Cuál es su postura frente a la controversia planteada?**

**La licenciada señala que debe haber una resolución de parte del Oficial de Información para resolver este tema, ya que no está señalado en la Ley y lo considera materia para una reforma.**

El licenciado Portillo también pregunta cómo abona su experiencia laboral si llegara a ser elegida Comisionada:

**La licenciada señala que su experiencia laboral ha sido cercana a las organizaciones sindicales, se ha desarrollado como inspectora de trabajo, cercana a los intereses de la clase trabajadora. Considera que posee las intenciones y la capacidad técnica para desarrollarse en el IAIP.**

El Secretario pregunta a la candidata su opinión con respecto que las organizaciones sindicales que participan en la elección de ternas, señalan que los propuestos en las ternas los representan aún cuando la sociedad no está representada sólo por cinco sectores.

**La licenciada señala que ha sido electa por las organizaciones sindicales, sin embargo, ya electa indica que daría apoyo a todas las solicitudes de la ciudadanía, dando cumplimiento a la Ley, desprendiéndose de lo que exige un solo sector.**

A la pregunta de por qué debería ser elegida por el Presidente de la República, la Licda. Escobar indica que:

La licenciada señala que es una profesional con la capacidad para acompañar un proceso de construcción de una sociedad democrática, más justa, a partir de la transparencia. Así mismo señala que el acceso a la información es una llave para el respeto de otros derechos.

A la pregunta de cuáles son las respuestas concretas al ser electo como servidor público en el IAIP, la Licda. Escobar indica que:

La licenciada señala cuatro propuestas concretas:

1. Revisar el tema organizativo-institucional (estructural): Mejorar la capacidad de respuesta a la ciudadanía
2. Promoción de una cultura de transparencia: promover el conocimiento de la Ley en la ciudadanía, que sea parte de nuestra cultura.
3. Apostarle con más fuerza a la protección de datos personales ante los entes privados, ya que dichos entes manejan la referida información de forma arbitraria.
4. Mejorar el mecanismo de evaluación de los entes obligados a través de herramientas más modernas y eficientes que permitan un mejor seguimiento al cumplimiento de la Ley.

Transcurrido el desarrollo de la entrevista, en presencia de todos los comparecientes antes enunciados, sin nada más que hacer constar, procedemos a firmar.